



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

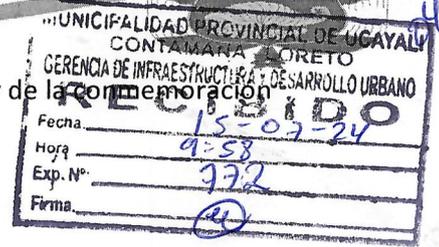
INFORME N° 068-2024-MPU-A-GM-GAF-ALBE

PARA : CPC ITALO HUAMAN FLORES
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : Perdida de la Buena Pro y Declaratoria de Desierto

REFERENCIA : CARTA N° 008-2024-CC

FECHA : Contamana, 11 de julio del 2024



I ANTECEDENTES

Por medio de la presente me dirijo a usted, para informarle, referente a la Perdida de la Buena Pro del Procedimiento de Selección AS-SM-7-2024-MPU-CS-1, del servicio de Mantenimiento Vial Rutinario del Camino Vecinal – Orellana – CC. NN. Shetevo – Garza Caño, por parte del CONSORCIO CONTAMANA y que a continuación paso a detallar los hechos.

Listado de acciones realizadas por el ítem

Nro.	Situación	Fecha y hora de publicación	Motivo
1	Publicación de convocatoria	27/05/2024 17:53:00	Publicación de convocatoria
2	Adjudicado	13/06/2024 22:05:10	Adjudicado
3	Consentir buena pro manual	18/06/2024 15:49:21	Consentir buena pro manual

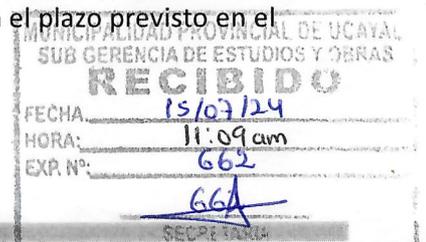
Con CARTA N° 003-2024-CCEIRL, de fecha 26 de junio del 2024, el CONSORCIO CONTAMANA, presenta su Documentación para la firma de Contrato

Con CARTA N° 332-2024-MPU-GM-GAF/ALBE, de fecha 01 de julio del 2024, el Área de Logística y Bienes Estatales, solicita la Subsanción de Documentación, por la No presentación de lo solicitado en el Punto i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado y el punto j) Estructura de Costos, del Numeral 2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, contenido en las Bases.

Con CARTA N° 08-2024-CC, de fecha 04 de julio del 2024, EL CONSORCIO CONTAMANA, se dirige a la Municipalidad Provincial de Ucayali, donde manifiesta no estar conforme con la estructura de costos motivo por la cual no subsana lo solicitado para el perfeccionamiento del Contrato.

II ANALISIS

Según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su numeral 141.3. Indica: "Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.



En el presente Procedimiento de Selección solo se presentó un postor, como lo evidencia el siguiente cuadro extraído del seace.

Nro. Item	Descripción del Item	Monto ofertado	Detalle de precios unitarios	Orden de prelación	Estado de la propuesta	Corregir	Monto corregido	Puntaje económico	Puntaje total	Bonificación coludante y/o MYPE	Puntaje total con bonificación
SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL - LOCALIDAD DE ORELLANA - CC. NN. SHETEVO - GARZA CAÑO											
1	CONSORCIO CONTAMANA	57883.86	(26624 KD)	1	Calificada	No		100.0	100.0	SI	115.0

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s) de 1 a 1, Pagina 1 / 1

Por lo que no se puede aplicar la invitación al Postor que quedo en segundo lugar por orden de prelación.

En merito a lo indicado el numeral 141.8. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado manifiesta lo siguiente: "Cuando no se perfeccione el contrato luego de haberse realizado las acciones indicadas en los numerales precedentes, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección.

III CONCLUSIONES

La conclusión de este informe es que, debido a la no subsanación de la documentación requerida por parte de la Empresa Constructora Celso EIRL para el perfeccionamiento del contrato, esta pierde automáticamente la buena pro conforme al numeral 141.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Dado que no hay otro postor válido para invitar a participar, y tras haber agotado las acciones correspondientes según los numerales 141.1 y 141.8 del mismo reglamento, se recomienda declarar desierto el procedimiento de selección AS-SM-7-2024-MPU-CS-1 para el servicio de Mantenimiento Vial Rutinario del Camino Vecinal – Tramo – Empalme – Ruta-554 – Pucacuro – Agapul.

IV RECOMENDACION

Autorice se proceda al registro de la Perdida de la Buena Pro del CONSORCIO CONTAMANA y Declaratoria de Desierto del Procedimiento de Selección AS-SM-7-2024-MPU-CS-1, del servicio de Mantenimiento Vial Rutinario del Camino Vecinal – Orellana – CC. NN. Shetevo – Garza Caño.

Se corra traslado al Área Usuaria el presente informe para que al termino de la distancia evalúe la situación actual del Procedimiento, para que ordene si se vuelve a convocar o no el procedimiento de selección, de ser necesario la actualización del TDR, para actualizar el plazo de ejecución, el valor del servicio y donde se incluya los Requisitos de Calificación por ser de su competencia y obligatorio cumplimiento como lo indica Artículo N° 16 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es todo lo que le informo para su conocimiento y demás fines

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

 C.A.C. P. de la Cruz Ferreira
 JEFE DEL AREA DE LOG. Y ATENC. AL CIUDADANO